

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 1 DE JUNIO DE 1998

Nº23,554-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 20
(De 29 de mayo de 1998)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE GABINETE NO. 72 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1997 POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS DE GARANTIA BANCARIA" PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 090
(De 29 de mayo de 1998)

" POR LA CUAL SE LAMENTA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE DON JOSE ANTONIO DE LA OSSA." PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 108
(De 18 de mayo de 1998)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ILSE JARAMILLO MIRANDA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 4

RESOLUCION Nº 109
(De 18 de mayo de 1998)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ELENA PANASSENKO KARPENKO DE NACIONALIDAD RUSA." PAG. 6

RESOLUCION Nº 112
(De 18 de mayo de 1998)

" RECONOCER AL SEÑOR EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO, EL DERECHO A RECIBIR DE EL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO DE VEJEZ" PAG. 7

RESOLUCION Nº 113
(De 19 de mayo de 1998)

" RECONOCER AL SEÑOR HERMINIO VILLARREAL ESPINOZA, EL DERECHO A RECIBIR DE EL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO DE VEJEZ" PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/ 0.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 20 (De 29 de mayo de 1998)

"Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto de Gabinete N°72 de 29 de Diciembre de 1997 por el cual se autoriza la emisión de Bonos de Garantía Bancaria."

EL CONSEJO DE GABINETE:
en ejercicio de sus facultades constitucionales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete N° 72 de 29 de diciembre de 1997, se autorizó la emisión por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de Bonos de Garantía Bancaria por un monto de diez millones de Balboas (B/10,000,000.00).

Que es facultad del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el inciso 7° del artículo 195 de la Constitución Política.

Que hasta tanto no se expidan leyes en referencia, el Organó Ejecutivo podrá ejercer tales atribuciones, remitiendo copia autenticada de los Decretos que expida en ejercicio de la mencionada atribución constitucional

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificase el artículo 1 del Decreto de Gabinete N° 72 de 29 de diciembre de 1997, el cual quedará así

"**ARTICULO 1:** Autorizase al Órgano Ejecutivo la emisión, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de Bonos bajo la condiciones siguientes:

1. Título : Los bonos se denominarán "Bonos de Garantía Bancaria"

2. Serie : M

3. Monto : DIEZ MILLONES DE BALBOAS
B/.10,000,000.00
4. Plazo : Ciento ochenta días (180). Del 1° de enero de 1998 al 30 de junio de 1998.
5. Redención : Al vencimiento del plazo
6. Intereses : SEIS POR CIENTO (6%) anual, pagaderos trimestralmente.

Estos Bonos requieren para su validez la firma autógrafa del Ministro de Hacienda y Tesoro o de la Viceministra de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la firma autógrafa del Contralor General de la República o del Subcontralor General de la República.”

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195, numeral 7° de la Constitución Política.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PENALBA
Ministro de Educación, a.i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer, la
Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 090
(De 29 de mayo de 1998)

**“POR LA CUAL SE LAMENTA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE DON
JOSE ANTONIO DE LA OSSA”.**

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de mayo de 1998, falleció el ilustre ciudadano panameño don **JOSE ANTONIO DE LA OSSA**, destacado hombre público, quien tuvo amplia y relevante participación en la vida nacional; destacándose además en su vida privada.

Que el ilustre desaparecido ocupó importantes cargos públicos, entre ellos el de Gerente General del Banco Nacional de Panamá, el cual ejercía al momento de su fallecimiento.

RESUELVE:

PRIMERO: Lamentar el deceso del distinguido ciudadano don JOSE ANTONIO DE LA OSSA.

SEGUNDO: Exhortar a las presentes y futuras generaciones para que consideren como dignas de imitar las ejecutorias públicas y privadas, que a lo largo de su vida, distinguieron a don JOSE ANTONIO DE LA OSSA.

TERCERO: Enviar copia de esta Resolución, junto con nota de estilo, a sus familiares y a los medios de comunicación social.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
 RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
 RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
 MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
 HECTOR PENALBA
 Ministro de Educación, a.i.
 LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas
 AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
 MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ L.
 Ministro de Comercio e Industrias
 FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
 CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
 GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica
 JORGE EDUARDO RITTER
 Ministro para Asuntos del Canal
 LEONOR CALDERON A.
 Ministra de la Juventud, la Mujer, la
 Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION
 RESOLUCION N° 108
 (De 18 de mayo de 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, ILSE JARAMILLO MIRANDA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 18.617 del 7 de noviembre de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-61520.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Libardo Rodríguez.
- f) Certificación expedida por la Embajada de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor de la peticionaria.
- g) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución No. 121 del 13 de mayo de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF. ILSE JARAMILLO MIRANDA
NAÇ. COLOMBIANA
CED. N° E-8-61520

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones legales y constitucionales que rigen sobre la materia,

RESUELVE :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ILSE JARAMILLO MIRANDA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 109
(De 18 de mayo de 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ELENA PANASSENKO KARPENKO, con nacionalidad RUSA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0190 del 13 de enero de 1993.
- c) Certificación expedida por la Dirección General de Consulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-63360.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José E. González P.
- f) Certificado de Matrimonio, expedido en el exterior, inscrito en el tomo 11 Asiento 948, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Elvin José Castillo López y la peticionaria.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 27 Asiento 1185, de la Provincia de Bocas del Toro, donde se acredita la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.61 del 1 de abril de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ELENA PANASSENKO KARPENKO
NAC: RUSA
CED: E-8-63360

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ELENA PANASSENKO KARPENKO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 112
(De 18 de mayo de 1998)

Por intermedio de apoderado legal, el señor EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-39-969, con domicilio en el Corregimiento de Olá, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda SUBSIDIO POR VEJEZ, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

a.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO, nació en Olá (Cabecera), Distrito de Olá, Provincia de Coclé, el día 10. de mayo de 1937, hijo de Juan Fernández y Estefanía Castillo.

b.- Certificación suscrita por el Licenciado VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de Trescientos Balboas (B/. 300.00) mensuales.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA*en uso de sus facultades legales,***RESUELVE :**

Reconocer al señor **EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 2-39-969, el derecho a recibir de El Estado, la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 113
(De 19 de mayo de 1998)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **HERMINIO VILLARREAL ESPINOSA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-38-184, con domicilio en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor **HERMINIO VILLARREAL ESPINOZA**, nació el

Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 13 de noviembre de 1937, hijo de Joaquín Villarreal Domínguez y Francisca Espinoza.

b- Certificación suscrita por el Licenciado VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

*Reconocer al señor HERMINIO VILLARREAL ESPINOZA, con cédula de identidad personal No. 7-38-184, el derecho a recibir de El Estado, la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 81-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ñ) **PETRA ESCOBAR**, vecino (a) de Cerro Gordo, corregimiento Cabecera, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-1066, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº (=) 9-0811, según plano aprobado Nº 906-01-9763, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales a las adjudicables en Cerro Gordo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Aldeas Romero, Pedro Escobar, callejón de 5 mts. de ancho y callejón de 3 mts. de ancho a otros lotes.

SUR: Arturo Escobar, ESTE: Rigoberto Romero, OESTE: Callejón de 3 mts. de ancho a otros lotes y a Arturo Escobar. Para los efectos legales, se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los cinco días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-444-199-90
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 87-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ñ) **BENILOA PINZON QUEZADA Y OTRO**, vecino (a) de Las Guías, corregimiento Las Guías, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-603, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2037, según plano aprobado Nº 901-10-10122 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables con una superficie de 18 Has + 7003.06 M.2,

ubicadas en Las Tranquillas, Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Rodríguez, Humberto Torres y Otilia de Las Tranquillas.
SUR: Camino de tierra de 5.50 mts. de ancho a Las Tranquillas.
ESTE: Camino que va a otras fincas.
OESTE: Guillermo Castillo y Jose Angel Castillo, Quebrada Las Tranquillas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-444-478-53
Unica publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 92-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ñ) **BENITO CRUZ YANEZ Y TORRES**, vecino (a) de La Unión, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-51-810, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1001, según plano aprobado en el plano aprobado Nº 902-01-9763 parcelas de tierra terreno baldío en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús de esta Provincia que se describe a continuación: **PARCELA Nº 1** Demarcada en el plano Nº 902-01-9763 con una superficie de 18 Has + 8,990.73 M.2.

PARCELA Nº 2 Demarcada en el plano Nº 902-01-9763 con una superficie de 18 Has + 8,990.73 M.2.
PARCELA Nº 3 Demarcada en el plano Nº 902-01-9763 con una superficie de 18 Has + 8,990.73 M.2.
PARCELA Nº 4 Demarcada en el plano Nº 902-01-9763 con una superficie de 18 Has + 8,990.73 M.2.

NORTE: Andry Gonzalez, Sur: Daniel Torres, Oeste: Arrieta y Este: Arrieta y Daniel Torres. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los cinco días del mes de marzo de 1998.

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-444-267-19
Unica publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 93-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ñ) **CATALINA ORTEGA ALMENGOR**, vecino(a) de Panamá, corregimiento —, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-2704-529, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0814, según plano aprobado Nº 901-01-9763 la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2,713.82 M.2. que forma parte de la Finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Limpia, Corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Alberto Rodríguez G., vereda de 3 mts. de ancho.

SUR: Alejandro Cortez, Natividad González.

ESTE: Juan Vásquez, Gregoria Arroyo.

OESTE: Camino de tierra de 10 mts. de ancho a Pueblo Nuevo a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-122-44
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2-

VERAGUAS
EDICTO Nº 95-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MARIA HERMINIA AIZPRUA PENALBA**,

vecino (a) de Boró, corregimiento Boró, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-1127, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-7875, según plano aprobado Nº 903-03-10132, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables,

con una superficie de 2 Has + 9040.14 M.2, ubicadas en Boró, Corregimiento de Boró, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Genaro Penalba, camino de 10 mts. de ancho a la C.I.A. a la montaña.
SUR: Alcibades Castillo, Domingo Pineda.

ESTE: Luisa González, Ernesto Castillo.

OESTE: Domingo Pineda, Justino Leones Ruiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-435-91
Única publicación R

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-435-91
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2-
VERAGUAS
EDICTO Nº 97-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **NELVALDIA GOMEZ CASTILLO**, vecino (a) de La Alameda,

corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-1687, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0435, según plano aprobado Nº 909-04-1003 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables,

con una superficie de 18 Has + 0419.91 M.2, ubicadas en San Pedrito, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de 6 mts. de ancho, a otros lotes, Ernesto Jiménez, quebrada sin nombre.

SUR: Teodoro Jiménez, Ernesto Jiménez, camino de 6 mts. de ancho a San Pedrito a la C.I.A.

OESTE: Ernesto Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2-
VERAGUAS
EDICTO Nº 98-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **EMILIA CASTILLO VDA. DE RODRIGUEZ**, vecino (a) de Barriada San José, corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-28-765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-10-135, según plano aprobado Nº 9X-01-7571, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables,

con una superficie de 26 Has - 7834.45 M.2, ubicadas en Rincon de Alfaro, Corregimiento

de Cabecera, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Raúl Arosemena, callejón de 5 mts. de ancho a otros lotes a Paio Alto.

SUR: Marcial Alvarado, carretera de 10 mts. de ancho a Soná a Calidonia.

ESTE: Raúl Arosemena

OESTE: Marcial Alvarado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-71
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2-
VERAGUAS
EDICTO Nº 103-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **GREGORIO APARICIO ATENCIO**, vecino (a), de

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

SECRETARIA Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-445-21
Única publicación R

Las Margaritas, corregimiento Atalaya, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-114-958 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0825, según plano aprobado N° 900-01-10191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 9379.46 M.2. ubicadas en Las Margaritas, Corregimiento de Atalaya, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gabriel González.

SUR: Román Gómez Gutiérrez, Dionisia Vega de Gómez, camino de tierra de 10 mts. de ancho sin salida.

ESTE: Instituto Agropecuario Jesús Nazareno de Atalaya, José Hernández.

OESTE: Andrés Marín, Darío Atencio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-521-50

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 104-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GUILLELMO FONSECA CERVANTES N.U. WILLIAM FONSECA CERANTES N.L.**, vecino (a) de Cerro Redondo, corregimiento Bisvalles, Distrito de 4-74-772, portador de la cédula de identidad personal N° 9-0735, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3037, según plano aprobado N° 903-05-10181, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 1372.69 M.2. ubicadas en Quebrada La Palma, Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Mitzi Odalis Armueñes.

ESTE: Mitzi Odalis Armueñes.

OESTE: Camino de 12 mts. de ancho de la C.I.A. a alto Boró

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 1998

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-573-95

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 105-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) (ita) **GUILLELMO FONSECA CERVANTES N.U. WILLIAM FONSECA CERANTES N.L.**, vecino (a) de Cerro Redondo, corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 4-74-772, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0733, según plano aprobado N° 903-02-10182, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has +

9905.46 M.2. ubicadas en Cerro Redondo, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 6 mts. de ancho a otras fincas.

SUR: Carretera Interamericana Santiago a David.

ESTE: Escuela de Cerro Redondo y calle de 12 mts. de ancho.

OESTE: Teonilla Piedra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-574-95

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 106-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) (ita)

WILLIAM FONSECA CERVANTES N.L. GUILLELMO FONSECA CERVANTES N.U., vecino (a) de Cerro Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 4-74-772, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0734, según plano aprobado N° 903-02-10180, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 3928.32 M.2. ubicadas en Cerro Redondo, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Asentamiento Campesino Omar Torrijos Herrera.

SUR: Servidumbre de 3 mts. de ancho de la C.I.A. a otras fincas.

ESTE: Escuela Cerro Redondo, Jesús Swanga.

OESTE: Bartolomé Muñoz, Aquilino Valdés

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-444-574-77

Única publicación R